

## AVISO

**ASOCIACIONES DE ABOGADOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SINDICATOS DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y DEMÁS INSTITUCIONES, ABOGADAS Y ABOGADOS POSTULANTES Y LITIGANTES, PERSONAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ORGANISMOS Y ASOCIACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO, Y TODA AQUELLA PERSONA FÍSICA O MORAL CON INTERÉS. PRESENTES.-**

Que en estricto acatamiento a la ejecutoria pronunciada por el Pleno del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, en autos del juicio de amparo en revisión administrativa 237/2019, derivado del juicio de amparo 1169/2017-V, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, promovido por Adriana Monter Guerrero, ejecutoria en la que ordena que, *el Gobernador Constitucional del Estado, debe proceder de inmediato a la emisión del dictamen de evaluación del desempeño de Adriana Monter Guerrero, debidamente fundado y motivado, con las pruebas que avalen la decisión que se tome, atendiendo a los criterios especificados en el artículo 116 de la Constitución Federal y 99 último párrafo de la Constitución del Estado, y ponerlo a consideración de la Legislatura Local.*

En correlación, el 22 de octubre de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, el Decreto 0774, por medio del cual el Congreso del Estado de San Luis Potosí, deja insubsistente el procedimiento respecto del cual se eligió de la quinta terna a magistrados supernumerarios del Poder Judicial del Estado, y en consecuencia, se deroga del artículo 1º el punto número 5, del Diverso Legislativo 720, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, el 12 de octubre de 2017.

Con fecha 30 de octubre de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, el acuerdo administrativo dictado por el Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se comisiona, instruye y se delegan en el Secretario General de Gobierno las atribuciones para integrar el expediente que concierne al proceso de evaluación de la Licenciada Adriana Monter Guerrero, hasta su conclusión. En el propio acuerdo administrativo, acorde al estándar internacional de derechos humanos establecido en el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos

Civiles y Políticos, y en reconocimiento del derecho a participar en las decisiones públicas, se apertura una vía para que intervengan las y los individuos interesados en el proceso de control horizontal que se lleva a cabo, manifestando sus valoraciones respecto del desempeño de la Licenciada Adriana Monter Guerrero, como Magistrada Supernumeraria, durante su desempeño como Magistrada Numeraria en la Quinta y Tercera Salas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en estricto acatamiento a la ejecutoria pronunciada por el Pleno del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, en autos del juicio de amparo en revisión administrativa 237/2019, derivado del juicio de amparo 1169/2017-V, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí.

En consecuencia, mediante oficio SGG/DGAJ/2228/2020, de fecha 24 de noviembre de 2020, suscrito por el Secretario General de Gobierno, y en términos del contenido previsto en la fracción I, del artículo 8º. de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se solicitó a la Magistrada Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de San Luis Potosí, el expediente de la Licenciada Adriana Monter Guerrero, a fin de estar en condiciones de emitir el dictamen de evaluación del desempeño, en los términos previstos en la ejecutoria pronunciada por el Pleno del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito.

Con la finalidad de emitir el dictamen de evaluación requerido, en términos de la fracción IV del artículo 2 del Acuerdo Delegatorio, se emite el presente aviso, a fin de contar con las opiniones de **las asociaciones de abogados del Estado, de los Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los abogados postulantes y litigantes del Estado, de los trabajadores del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de las Universidades e Instituciones de Educación Superior, de los Organismos y Asociaciones públicas y privadas del Estado y, de cualquier persona física o moral, en torno al desarrollo eficiente, eficaz y probo de las funciones de la Licenciada Adriana Monter Guerrero, durante el periodo que se desempeñó como magistrada numeraria, debiendo en su caso aportar los elementos que soporten la veracidad de su dicho.**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo precisado en el párrafo que precede, se hace del conocimiento de los sujetos antes citados que podrán formular por escrito, las opiniones u observaciones que estimen pertinentes en relación con dicho procedimiento en torno al desarrollo eficiente, eficaz y probo del desempeño de la Licenciada Adriana Monter Guerrero, como Magistrada Supernumeraria, durante su desempeño como Magistrada Numeraria en la Quinta y Tercera Salas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, debiendo en su caso aportar los elementos

probatorios, los cuales en su oportunidad serán del conocimiento público; por lo que, para tal efecto dicha documentación deberá presentarse en un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente en que se publicite el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, mediante escrito libre dirigido al Secretario General de Gobierno, refiriendo los datos de identificación tales como nombre, domicilio, correo electrónico, en el entendido de que dichos datos personales serán tratados con absoluta reserva y confidencialidad en los términos previstos en la legislación aplicable, pudiendo ser remitidos al domicilio ubicado en Jardín Hidalgo número 11, Palacio de Gobierno, zona centro de la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, oficinas que ocupa la Secretaría General de Gobierno en el Estado, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, o a los correos electrónicos institucionales: [sgg\\_despacho@slp.gob.mx](mailto:sgg_despacho@slp.gob.mx), [sgg\\_dirajuridicos@slp.gob.mx](mailto:sgg_dirajuridicos@slp.gob.mx).

Para dar mayor certeza, transparencia y publicidad al procedimiento se ordena publicar en las páginas oficiales del Gobierno del Estado y de la Secretaría General de Gobierno, en los estrados de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de no haber impedimento previa petición en los medios de difusión que estime pertinentes el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

Atentamente:

San Luis Potosí, S.L.P., febrero 18 de 2021

**ALEJANDRO LEAL TOVÍAS**  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
(RUBRICA)